

## PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Los Programas de Garantía Social, que se establezcan en el Principado de Asturias, se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

### *Objetivos de los Programas.*

Los Programas de Garantía Social en sus distintas modalidades se orientarán, de acuerdo con las finalidades que establece la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, en su artículo 23.2, a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Ampliar la formación del alumnado para la adquisición de capacidades propias de la enseñanza básica, con objeto de permitir su incorporación a la vida activa y, en su caso, proseguir estudios, especialmente en la formación profesional específica de grado medio.
- b) Preparar para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades y expectativas personales.
- c) Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores y ciudadanos responsables, en el trabajo y en la actividad social y cultural.

### *Estructura de los programas.*

1.-Todos los Programas de Garantía Social, con carácter general, constarán de cinco componentes, y su estructura específica será determinada para cada una de las modalidades. Dichos componentes son:

- a) Area de Formación Profesional Específica: Entre quince y dieciocho horas semanales.
- b) Area de Formación y Orientación laboral: Entre dos y tres horas semanales.
- c) Area de Formación Básica: Entre seis y nueve horas semanales.
- d) Actividades Complementarias: Entre dos y tres horas semanales.
- e) Tutoría: Entre una y dos horas semanales.

Determinados Programas de Garantía Social podrán combinarse con la realización de un trabajo productivo relacionado con los contenidos de la formación profesional de los mismos, o con la realización de prácticas en empresas.

2.-El Area de Formación Profesional Específica tendrá por finalidad preparar a los alumnos para la incorporación a la vida activa en el desempeño de puestos de trabajo que no requieran el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional Específica y comprenderá las actividades prácticas y los conocimientos necesarios para adquirir las capacidades correspondientes. Con el fin de facilitar la acreditación y la convalidación, en su caso, con la formación profesional específica de otros tipos de oferta, sus contenidos se organizarán adoptando una estructura modular.

3.-El Area de Formación y Orientación Laboral está encaminada a familiarizar al alumno con el marco legal de las condiciones de trabajo y de las relaciones laborales del ámbito profesional de que se trate y a dotarle de los recursos y de la orientación necesaria para la búsqueda de un puesto de trabajo y para el autoempleo.

4.-El Area de Formación Básica tendrá por finalidad ofrecer a los alumnos la posibilidad de adquirir o afianzar los conocimientos y capacidades generales básicos, relacionados con los objetivos y contenidos de la enseñanza obligatoria, que son necesarios para conseguir su inserción social y laboral satisfactoria y, en su caso, para la continuación de sus estudios especialmente en los ciclos formativos de formación profesional de grado medio. Sus contenidos y su metodología, se adaptarán a las condiciones y expectativas particulares de cada alumno, en la medida que lo permita el régimen de impartición de la correspondiente modalidad.

5.-Las actividades complementarias tendrán por objeto ofrecer al alumno la posibilidad de mantener actividades deportivas y culturales que, al tiempo que contribuyan a la consecución de las finalidades de los programas de Garantía Social, favorezcan la adquisición de hábitos positivos en relación con el disfrute del ocio y del tiempo libre. Estas actividades se programarán en función de las características de cada grupo de alumnos y, siempre que sea posible, con su participación.

6.-La acción tutorial constituye un elemento inherente a la actividad educativa y se desarrollará permanentemente a lo largo de todo el proceso formativo de los jóvenes. Dicha acción incluirá actividades concretas de grupo, en el horario establecido, con objetivos y contenidos que faciliten el desarrollo personal, especialmente en relación con aspectos tales como la autoestima y la motivación, la integración e implicación social y la adquisición de habilidades sociales y de autocontrol.

### **Destinatarios. ¡IMPORTANTÍSIMO!**

Estos programas estarán destinados a **jóvenes menores de 21 años** que, al menos, **cumplan 16 años en el año natural en el que inician el programa, y no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de Formación Profesional.**

Podrán acceder a los Programas de Garantía Social jóvenes con los requisitos de edad indicados, que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) **Alumnos escolarizados en el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria** que, habiendo accedido a **un programa de diversificación curricular**, a juicio del equipo educativo que los atiende, **no estén en condiciones de alcanzar los objetivos de la etapa por esa vía. Excepcionalmente, alumnos a los que no les haya sido posible acceder a un Programa de diversificación y se encuentren, a juicio del equipo educativo, en grave riesgo de abandono escolar.**

b) **Jóvenes desescolarizados** que no posean titulación académica superior a la de Graduado Escolar, o que, habiendo alcanzado dicha titulación carezcan del título de Formación Profesional de Primer Grado.

Se considerarán "**no escolarizados**" aquellos jóvenes que **no están matriculados** en niveles educativos obligatorios y que **hayan cursado baja en el centro**

**correspondiente al menos a lo largo del curso anterior al que se inicia el programa sin ser objeto de evaluación final.**

En el caso de los alumnos citados en el apartado a), **el acceso a los programas de Garantía Social se realizará previa evaluación psicopedagógica, oídos los alumnos y sus padres o tutores, y con el informe de la Inspección Educativa y de Servicios.**

### **Modalidades de los Programas de Garantía Social.**

Para la consecución de los objetivos señalados en el apartado segundo, los Programas de Garantía Social se desarrollarán en las siguientes modalidades adaptadas a las características, necesidades y expectativas de los alumnos:

- Modalidad de Iniciación Profesional.
- Modalidad para alumnado con necesidades educativas especiales.
- Modalidad de Formación-Empleo.
- Modalidad de Talleres Profesionales.

La Consejería de Educación y Cultura podrá establecer con la Administración Local y con otras Administraciones e Instituciones sin ánimo de lucro, públicas o privadas convenios de colaboración o convocar subvenciones, para el desarrollo de programas de Garantía Social.